

ADENDA N°0001 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 29-0003-AC-47(PU) SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

Reg. N° 066-2011-MPCP

Conste por el presente documento, la Adenda N°.0001 del Convenio de Ejecución del Proyecto N°29-0003-AC-47(PU) que celebran de una parte, **EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"** con domicilio en Jr. LIBERTAD N°544, Distrito de CALLERIA., Provincia de CORONEL PORTILLO, Departamento de UCAYALI, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de UCAYALI, señor (a) RAUL FERNANDO CERRON SALINAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40615621, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quién en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con domicilio en Jr. Tacna N°480, Distrito de CALLERIA, Provincia de CORONEL PORTILLO, Departamento de UCAYALI, debidamente representado por su ALCALDE, Señor YAMASHIRO SHIMABUKURO VICTOR DAVID, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00036785, en su condición de ALCALDE, acreditado mediante Credencial Expedido por el JNE, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**, con la Intervención de **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con domicilio en Jr. TACNA N°480, debidamente representado por su ALCALDE, señor YAMASHIRO SHIMABUKURO VICTOR DAVID, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00036785, en su condición de ALCALDE, acreditado mediante Credencial Expedido por el JNE, en adelante **COFINANCIANTE**
De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El PROGRAMA es una Unidad ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, creado con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza.

La generación de empleos temporales se efectúa a través del financiamiento de proyectos intensivos en mano de obra no calificada.

El 20 de Diciembre del 2011 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 29-0003-AC-47.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

A. Se modifica la Clausula Tercera: Financiamiento a lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO:

El Costo Total del proyecto asciende a S/. 208,748.82 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 82 /100 nuevos soles), según expediente técnico aprobado que será financiado de la siguiente forma:

- a. *S/. 136,828.16 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS VEINTI OCHO con 16 /100 nuevos soles, que representa el 65.55 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:*



- a.1 S/.1918.31 (MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 31/100 nuevos soles) por concepto de rubro "Otros-Pago Directo por el Programa", comprende pago por compensación económica por accidentes y las adquisiciones de insumos (polos, materiales de capacitación y fletes correspondientes).
- a.2 S/.134,909.85 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE con 85/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor", por concepto de **Mano de Obra no Calificada – MONC** (en adelante incentivo económico), pago de los profesionales prestadores de servicios (Evaluador, Coordinador Técnico Externo, Promotor - Capacitador, Responsable Técnico, Maestro de Obra, Asistente Técnico y Guardianía), en caso corresponda; que será entregado de acuerdo a los cronogramas y estructura de costos que forman parte del Expediente Técnico.
- b. S/. 71,920.66 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE con 66./100 nuevos soles), diferentes al del incentivo económico, según expediente técnico aprobado, que representa el 34.45 %, será financiado por el **ORGANISMO EJECUTOR**.
- c. S/.0.00. (CERO CON 00/100 nuevos soles), que representa el 0.00%, será financiado por el **COFINANCIANTE** a solicitud del **ORGANISMO EJECUTOR**.

B. Se modifica la Cláusula Quinta: Obligaciones del Programa, a lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

- 5.1 Monitorear el proceso de ejecución del Proyecto.
- 5.2 Supervisar que el Proceso de Selección de Participantes se realice, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Programa "Trabaja Perú" a ser aplicada en el Proceso de Selección de Participantes.
- 5.3 Realizar las adquisiciones y pagos relacionadas al rubro **OTROS-** Pago Directo por el Programa referidos pago por compensación económica por accidentes, las adquisiciones de insumos (polos, materiales de capacitación y fletes correspondientes) y Bonificación Económica por Formulación de Proyectos-BEFP
- 5.4 Entregar los polos y materiales de capacitación, de acuerdo a los cronogramas que forman parte del Expediente Técnico, según corresponda.
- 5.5 Participar en el acto de verificación de la zona de intervención en la cual se ejecutará el proyecto o en el acto de entrega de terreno, suscribiendo la respectiva "Acta de Entrega de Terreno".
- 5.6 Monitorear el pago del incentivo económico a los participantes de manera mensual de acuerdo al mecanismo de pago más conveniente que establezca el **PROGRAMA** y en virtud a la "Hoja de Pago de Participantes" y "Registro de Asistencia de Participantes" (OE-01), que oportunamente el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá presentar ante el **PROGRAMA**.
Excepcionalmente y previos los informes de los órganos competentes, el Programa podrá transferir al **ORGANISMO EJECUTOR** el monto asignado para el pago de la MONC, en forma parcial o total.
- 5.7 Generar el Padrón de Participantes Activos en función a la información que el **ORGANISMO EJECUTOR** presente, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- 5.8 Verificar que se publique en un lugar visible del proyecto el Acta de Selección de Participantes y la Hoja de Pago de Incentivos Económicos a participantes debidamente aprobada.
- 5.9 Verificar que se cuente con el Reporte de Participantes actualizado al inicio de cada mes de ejecución de proyecto.
- 5.10 Entregar el desembolso correspondiente al rubro "OTROS – TRANSFERENCIA AL ORGANISMO EJECUTOR", según lo establecido en la normativa del Programa.
- 5.11 Desarrollar talleres de Capacitación para la inclusión social para los participantes, bajo la responsabilidad de un Promotor-Capacitador o Capacitador (según

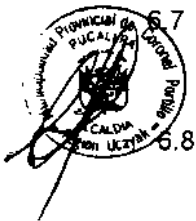


- corresponda) asignado por el PROGRAMA, dentro del horario de ejecución del proyecto, según lo señalado en los instructivos, guías y manuales establecidos.
- 5.12 El Programa, en caso el participante con motivo de sus actividades cotidianas en la ejecución del proyecto, tuviera un accidente que derive en lesiones que conlleven a la invalidez parcial permanente, total permanente o fallecimiento, otorgará una compensación económica a dicho efecto. El Programa establecerá el mecanismo y forma de pago correspondiente.

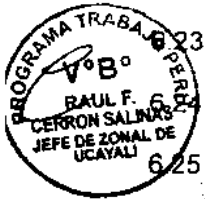
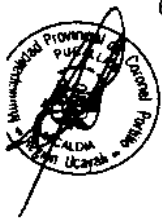
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

EL ORGANISMO EJECUTOR a través de su Representante Legal se obliga a:

- 6.1 Administrar racional, oportuna y adecuadamente el aporte efectuado por el **PROGRAMA** según corresponda al Rubro Otros y/o a la MONC.
- 6.2 Deberá adquirir las herramientas, implementos de seguridad e insumos requeridos para la ejecución del proyecto según el expediente técnico, los mismos que deberán ser entregados a los participantes según los cronogramas aprobados.
- 6.3 Deberá asegurar el buen uso de las herramientas, implementos de seguridad y de los materiales; asimismo, brindar las condiciones de salubridad respectivas, caso contrario no podrá iniciar la ejecución del Proyecto.
- 6.4 Cumplir con las obligaciones y disposiciones legales y contractuales que le sean aplicables y toda aquella normativa que sea emitida por el **PROGRAMA** para la mejor ejecución del Convenio.
- 6.5 Designar a un Responsable Técnico para realizar la dirección técnica del Proyecto, teniendo en consideración lo establecido en la "Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor - Procedimientos del Responsable Técnico", en adelante la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor.
- 6.6 Realizar los pagos mensuales al Responsable Técnico y al Maestro de Obra de corresponder, según lo señalado en los contratos, así como los pagos de Evaluador, Coordinador Técnico Externo, Promotor - Capacitador y Mano de Obra No Calificada, previa aprobación del PROGRAMA.
- 6.7 Entregar su aporte y/o gestionar el de los Organismos Cofinanciantes, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera. Dicho aporte recibido ya sea en materiales, herramientas o dinero en efectivo, deberá ser utilizado en la ejecución del Proyecto, de manera racional, oportuna y adecuada.
- 6.8 Organizar, difundir y realizar el proceso de selección de participantes en forma amplia, oportuna y transparente, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa del Programa.
- 6.9 No condicionar la selección de los participantes a pago alguno.
- 6.10 Verificar que antes del inicio del proyecto se cumplan las siguientes condiciones:
- 6.10.1 Que los participantes se encuentren registrados en el Padrón Inicial de Participantes (OP 03), caso contrario no podrán intervenir en la ejecución del mismo.
- 6.10.2 Que los participantes y el Responsable Técnico hayan asistido al Taller de Seguridad que impartirá el Coordinador Técnico Externo.
- 6.10.3 Verificar que los participantes hayan cumplido con llenar sus respectivos datos en la Ficha Personal del Postulante y en la Encuesta Socio Económica del Participante.
- 6.10.4 De no cumplirse las condiciones señaladas en los literales precedentes (6.10.1, 6.10.2, 6.10.3.), los participantes y/o el Responsable Técnico no podrán intervenir en la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL DE LA URBANIZACION PETROPERU DE LA CUIDAD DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI 2900000132".
- 6.11 Mantener actualizado el Padrón de Participantes.
- 6.12 Comunicar a la Oficina Zonal del PROGRAMA, los movimientos de participantes (Ingresos y salidas) que se produzcan durante la ejecución del proyecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Instructivo para el Movimientos de Participantes del Programa Trabaja Perú". En caso no se cumpla con los plazos establecidos en el



- "Instructivo para el Movimientos de Participantes del Programa Trabaja Perú", el Organismo Ejecutor asumirá el pago del incentivo económico, no siendo responsabilidad del **PROGRAMA**.
- 6.13 Presentar ante el Coordinador Técnico Externo asignado por el **PROGRAMA** la "Hoja de pago a Participantes", conjuntamente con las Hojas de Tareo de participantes, la cual deberá ser suscrita por el Responsable Técnico y visada por el Coordinador Técnico Externo.
- 6.14 Informar a los participantes, que el **PROGRAMA** reconocerá un incentivo económico diario de S/.22.50 (veintidós y 50/100 Nuevos Soles) por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada. La unidad mínima para determinar el pago del incentivo económico será de "un día", el cual deberá comprender 08 horas diarias de participación en la ejecución de la obra y 40 horas semanales que deben ser cumplidas durante días hábiles. Asimismo informar que el Programa no reconoce como participante y por lo tanto no recibirá compensación económica alguna aquella persona que, durante la ejecución del Proyecto cumpla con tareas que no correspondan estrictamente a las labores propias de obra.
- 6.15 Ejecutar el Proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo cumplir estrictamente los Cronogramas de Ejecución aprobados por el **PROGRAMA**
- 6.16 Cumplir con los requisitos para el inicio de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos emitidos por el programa
- 6.17 Verificar antes del inicio del Proyecto, que todos los participantes se encuentren afiliados en el Seguro Integral de Salud (SIS). En caso que un participante no este inscrito no podrá realizar actividad alguna en el proyecto.
- 6.18 Informar al **PROGRAMA** la ocurrencia de cualquier situación que pudiese afectar el normal desarrollo de la intervención de los participantes u otras actividades comprendidas durante la ejecución del Proyecto.
- 6.19 Subsananar, considerando la forma y plazos establecidos en la "Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor - Procedimientos del Responsable Técnico", las observaciones que el Coordinador Técnico Externo efectúe respecto a la ejecución del Proyecto.
- 6.20 Otorgar las facilidades necesarias al Coordinador Técnico Externo y al Promotor que sean asignados por el **PROGRAMA** para realizar las verificaciones correspondientes.
- 6.21 Presentar en su debida oportunidad, los documentos relacionados a la ejecución del presente Convenio que el **PROGRAMA** solicite.
- 6.22 Garantizar las condiciones en el Proyecto que aseguren que las actividades a desarrollar por parte de los participantes no conlleven riesgo o peligro alguno, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado. De existir actividades con indicios de riesgo, el **ORGANISMO EJECUTOR** debe implementar las recomendaciones que el Coordinador Técnico Externo formule por escrito en el plazo que éste determine. El **ORGANISMO EJECUTOR** asume exclusiva responsabilidad por la no aplicación de lo señalado en el expediente aprobado, así como en el "Manual de Medidas de Seguridad" aplicables a todos los proyectos que se ejecuten con intervención del **PROGRAMA**.
- De suscitarse algún accidente en el Proyecto el **ORGANISMO EJECUTOR** debe informar inmediatamente al **PROGRAMA**.
- 6.23 Efectuar, en los casos que corresponda, el saneamiento físico legal del Proyecto ejecutado.
- 6.25 Responder, ante terceros, por cualquier clase de daño que sea ocasionado por la ejecución del proyecto.
- 6.26 El Representante Legal no podrá ser participante en el proyecto
- 6.27 No realizar actos de discriminación durante el presente Convenio por razones de credo político, origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, discapacidad, condición económica o de cualquier otra índole. Dicha prohibición se aplica a partir del proceso de selección de participantes, al pago del incentivo económico (MONC) y a la permanencia del participante en la ejecución del Proyecto, así como a los demás aspectos vinculados con la ejecución del presente Convenio.
- 6.28 Dar las facilidades para la conformación de los Comités de Vigilancia durante la ejecución del Proyecto.
- 6.29 Presentar oportunamente, a la Oficina Zonal del **PROGRAMA** en documento impreso el formato "Registro de Asistencia de Participantes" (OE 01) y la "Hoja de pago de incentivos económicos a participantes" la cual deberá ser suscrita por el Responsable



- Técnico y visada por el Coordinador Técnico Externo. Igualmente deberá presentar los demás documentos señalados en la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor. El **ORGANISMO EJECUTOR** se responsabiliza de la absoluta veracidad de la información contenida en los documentos que proporcione al **PROGRAMA**.
- 6.30 Garantizar el uso de un local adecuado para el desarrollo de las capacitaciones respectivas, y otorgar las facilidades correspondientes para su ejecución, así como brindar el apoyo necesario al Capacitador para la asistencia de los participantes a las capacitaciones.
- 6.31 Asumir cualquier responsabilidad derivada de las declaraciones, compromisos, demandas, denuncias y otros documentos que hubiere presentado ante el **PROGRAMA** con motivo de su participación en el concurso de proyectos convocado por el mismo. Asimismo, asumirá responsabilidad respecto de los documentos, declaraciones y compromisos que presentara ante el **PROGRAMA** durante la ejecución del presente Convenio. En ese sentido, asumirá los gastos que se originen por posibles demandas, o denuncias que se pudieran iniciar en contra del **PROGRAMA** por dichas declaraciones, compromisos y documentos.
- 6.32 Al término del Proyecto cautelar que los materiales y/o herramientas sobrantes adquiridos con el financiamiento del **PROGRAMA** sean empleados por el **ORGANISMO EJECUTOR** a favor de la localidad beneficiaria del Proyecto.
- 6.33 Solicitar a la Dirección Nacional del **PROGRAMA** la autorización respectiva en aquellos casos que personas ajenas al mismo requieran realizar filmaciones o entrevistas durante el horario en que los participantes realicen sus actividades en el proyecto, y realizar las coordinaciones respectivas para dicho efecto con la Unidad de Imagen Institucional del **PROGRAMA**.
- 6.34 Solicitar a la Dirección Nacional del **PROGRAMA** la autorización respectiva en aquellos casos en que se requiera usar el logotipo institucional o cualquier medio de identificación del mismo, fuera del horario en que los participantes realicen sus actividades en el proyecto, y realizar las coordinaciones respectivas para dicho efecto con la Unidad de Imagen Institucional del **PROGRAMA**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongán al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Pucallpa a los 21 días del mes de Diciembre del dos mil once.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
ZONAL - UCAYALI
RCC. Raul F. Cerrón Salinas
JEFE ZONAL

CPCC. RAUL F. CERRÓN SALINAS
Jefe Zonal de Ucayali
Programa Trabaja Perú



Sr. VICTOR YAMASHIRO SHIMABUKURO
Representante Legal del Organismo Ejecutor